Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2710

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 12/2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2018 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 4 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2018 del 12/10/23; el Convenio Modificatorio N° 02/2023 del 13/10/23 del Contrato N° 12/2021 del 14/10/21; La Nota DNC N° 10142/2023 del 22/11/23; la Ampliación del informe Técnico DABYS N° 006/2023 del 02/10/23; el Dictamen UOC N° 87/2023 del 01/12/23; el Memorando UOC N° 475/2023 del 04/12/23, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 261/2023 del 4/12/2023; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 2018 del 12 de octubre de 2023, se dispone: "*Art. 1°) AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 12-2021 del 14 de octubre de 2021, celebrado con la Empresa PURO LIMPIO S.A., adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Limpieza Tercerizado 2021", ID N° 397.110, por dos (2) meses, por la suma de Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho (Gs. 88.891.848)...*".

Que, el 13 de octubre de 2023, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 02/2023 del Contrato N° 12/2021 del 14 de octubre de 2021 celebrado con la Empresa Puro Limpio S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021"* ID N° 397.110.

Que, por Nota DNC N° 10142/2023 del 22 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite observaciones al procedimiento de Convenio Modificatorio N° 02/2023 LPN SBE *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021"* ID N° 397.110.

Que, a través del Informe Técnico ampliatorio DABYS N° 006/2023 del 2 de octubre de 2023, se informa en atención al Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 el detalle del monto del reajuste quedando establecido en Gs. 92.557.524.

Que, por Dictamen UOC N° 87/2023 del 1 de diciembre de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Observación DNC N° 10142/2023 manifiesta cuanto sigue: Aspectos Observados Indicamos a la contratante que el precio unitario utilizado de Gs.44.445.924 no se ajusta a los valores reajustados, teniendo en cuenta que en la Adenda N°01 se incrementó el salario en Gs. 260.983, que, realizando el cálculo matemático por 14 personales, representa un incremento del monto mensual en Gs.3.653.762. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, ajustándose acorde al convenio modificatorio N°01 y su cálculo respectivo ya que el reajuste del Convenio N°03 se realizó con posterioridad al Convenio N° 01. En consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el presente Dictamen Técnico, para rectificar el monto del precio unitario pactado en el convenio Modificatorio N° 02/2023 y consecuentemente el precio total, rectificando así además el Informe Técnico donde el monto estaba sujeto al precio unitario adjudicado. Considerando lo expuesto se ha realizado las siguientes modificaciones en cuanto al monto del precio unitario a ser utilizado para la ampliación solicitada, ajustándose el mismo, acorde al reajuste aplicado en el Convenio Modificatorio N° 01, lo cual se detalla de la siguiente manera:*

ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unt. con Reajuste IVA incluido	Monto total con reajuste IVA incluido
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Edificio Central	Mes	2	46.278.762	92.557.524
		El monto total con reajuste IVA incluido			46.278.762	92.557.524

A los efectos de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Finalmente, examinado los antecedentes, en consideración a la Nota DNC N° 10142 /2023 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03, este Departamento Legal, Contrato y Garantía considera viable rectificar el convenio modificatorio N° 02/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, ajustándose el mismo, acorde al reajuste aplicado en el Convenio Modificatorio N° 01, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat y la firma Puro Limpio S.A... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, en consideración a la Nota DNC N° 10142 /2023 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la suscripción del Convenio Modificatorio a fin de rectificar el Convenio Modificatorio N° 02/2023 de ampliación, de acuerdo a los antecedentes mencionados más arriba. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificatorio al Contrato N° 12-21 en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA 2021" con ID N° 397.110, con la firma PURO LIMPIO S.A... ".

Que, por Memorando UOC N° 475/2023 del 4 de diciembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...con el objeto de hacer referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01-21 "COTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA 2021" – ID N° 397.110. En este sentido, se eleva el Dictamen UOC N° 087/2023 a consideración de la Máxima Autoridad Institucional...".* Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

Que, se adjunta copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261/2023 del 4 de diciembre de 2023, por el monto total de Guaraníes noventa y dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro (Gs. 92.557.524).

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RECTIFICAR** parcialmente el Convenio Modificatorio del Contrato N° 12/2021 del 14 de octubre de 2021, aprobado por la Resolución N° 2018 del 12 de octubre de 2023, celebrado con la empresa Puro Limpio S.A., adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Limpieza Tercerizado 2021" ID N° 397.110, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2710

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 12/2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2018 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 4 de diciembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario con Reajuste IVA incluido	Precio Total con Reajuste IVA incluido
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Edificio Central	Mes	2	46.278.762	92.557.524
El monto total con reajuste IVA incluido						92.557.524

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio rectificado y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de contrataciones.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat